



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 68/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Karina Norma Andrea POLICANO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

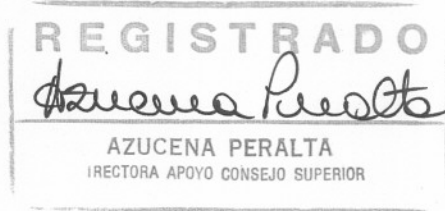
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Análisis Económico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística y Computación IV, eximiéndola de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlatividad existente con Computación II, Metodología de la Investigación, exceptuándola de su correspondiente correlativa Sistemas de Datos y Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobada previamente Metodología de la Investigación, a la alumna Karina Norma Andrea POLICANO, Legajo N° 05-10595-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1672/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento